

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

- 3181** *CORRECCIÓN de errores del Decreto 73/2009, de 30 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Juego de la Comunidad de Madrid y se modifican otras normas en materia de juego.*

Advertidos errores materiales en la publicación del citado Decreto del Consejo de Gobierno en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 191, de fecha 13 de agosto de 2009, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

ANEXO

- Artículo 51.3 (comunicaciones de emplazamiento). Al comienzo del apartado, donde dice “La instalación de máquinas en los salones recreativos y de juego...”, debe decir “La instalación de máquinas en los salones de juego...”.
- Artículo 62.6 (autorización de funcionamiento de los salones de juego). Donde dice “La autorización de funcionamiento se podrán conceder...”, debe decir “La autorización de funcionamiento se podrá conceder...”.
- Disposición transitoria segunda (reconocimiento de las homologaciones de modelos realizadas por otras Administraciones). Al final de la disposición, donde dice “... de conformidad con lo establecido en el artículo 17.5 de dicho reglamento”, debe decir “... de conformidad como lo establecido en el artículo 17.6 de dicho reglamento...”.

Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—El Secretario General Técnico de Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno, Francisco de Borja Sarasola Jáudenes.

(03/30.702/09)

Consejería de Educación

- 3182** *CORRECCIÓN de errores del Decreto 72/2009, de 30 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se crean las Escuelas Infantiles de primer ciclo “Las Brisas”, en Belmonte de Tajo; “El Sauce Llorón”, en Corpa; “El Bonsai”, en Fuenlabrada; “Las Azaleas”, “Las Amapolas” y “La Oliva”, en Madrid; “Tacataca”, en Majadahonda; “Sanserito”, en San Sebastián de los Reyes; “Juana Yandres”, en Sevilla la Nueva, y “La Cigarra y la Hormiga”, en Torrejón de Ardoz.*

Advertido error en el Decreto 72/2009, del Consejo de Gobierno, publicado el martes 11 de agosto de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 189), se procede a su rectificación:

En la página 7, en el título, y en la página 8, Anexo I:

Donde dice: “Escuela Infantil Juana Yandres”.

Debe decir: “Escuela Infantil Juana Llandres”.

Madrid, a 18 de septiembre de 2009.—El Secretario General Técnico de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, Borja Sarasola Jáudenes.

(03/30.701/09)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 3183** *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba y publica la composición definitiva de integrantes de la lista de espera del Cuerpo de Inspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A (actual Subgrupo A1), de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 434/2006, de 8 de febrero, de la Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A (actual subgrupo A1), de la Comunidad de Madrid, cuyo número de plazas fue ampliado por la Orden de 11 de septiembre de 2007, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de septiembre), habiendo finalizado la fase de oposición de dicho proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid, y en la base decimoquinta de la propia convocatoria de pruebas selectivas, a efectos de la selección de funcionarios interinos del Cuerpo de Inspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A (actual subgrupo A1), de la Comunidad de Madrid, se formará una lista de espera, integrada por un máximo de veinte candidatos, con los aspirantes del turno libre y el turno de discapacidad que, habiendo aprobado alguno de los ejercicios de la fase de oposición, no superen el proceso selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera, o que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición, por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

De este modo, mediante la Resolución de 12 de junio de 2009, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio), se aprobó e hizo pública la lista de espera provisional a efectos de la selección de funcionarios interinos del Cuerpo de Inspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A (actual subgrupo A1), de la Comunidad de Madrid, y se requirió documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos contemplados en la base segunda de la convocatoria, a los aspirantes a integrarse en la mencionada lista, verificándose por este Centro Directivo dicho cumplimiento.

Por todo ello, en uso de las facultades que tiene legalmente atribuidas, esta Dirección General de Función Pública

HA RESUELTO

Primero

Aprobar y publicar la composición definitiva de integrantes de la lista provisional aprobada por Resolución de 12 de junio de 2009, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio), para la cobertura de puestos vacantes por funcionarios interinos del Cuerpo de Inspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A (actual subgrupo A1), de la Comunidad de Madrid, derivada del